



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA COMUNICADO DE PRENSA

La Comisión presenta hoy el Plan de Ejecución Común del Pacto sobre Migración y Asilo

Bruselas, 12 de junio de 2024.- Tras alcanzar un acuerdo histórico con el Pacto sobre Migración y Asilo, se ha empezado a trabajar para traducir el amplio y complejo conjunto de actos legislativos en una realidad operativa en los próximos dos años. Se tratará de un esfuerzo común, en el que la Comisión brindará apoyo a los Estados miembros en todas las fases del camino. El Plan de Ejecución Común del Pacto sobre Migración y Asilo, adoptado hoy por la Comisión, establece los hitos clave para que todos los Estados miembros establezcan las capacidades jurídicas y operativas necesarias para empezar con éxito la aplicación de la nueva legislación a mediados de 2026. Además, las agencias de la UE también prestarán apoyo operativo y específico a los Estados miembros a lo largo de este proceso.

El Plan de Ejecución Común proporciona un modelo para los planes de ejecución nacionales que deben adoptar los Estados miembros a finales de este año. En el Plan se estructura el trabajo jurídico, técnico y operativo en diez pilares fundamentales para concentrar y facilitar los esfuerzos de aplicación práctica.

Todos los componentes son esencialmente interdependientes y deben ejecutarse en paralelo.

Los diez pilares fundamentales:

- 1. Un sistema común de información sobre migración y asilo (Eurodac):** apoyará a los Estados miembros especialmente en la determinación de la responsabilidad y en el seguimiento de los movimientos secundarios. El nuevo Eurodac es el sistema informático de gran magnitud que almacenará y tratará los datos de los solicitantes de asilo. El desarrollo y la entrada en funcionamiento tempranos del sistema Eurodac reformado son una condición previa fundamental para la ejecución de todos los demás elementos del Pacto.
- 2. Un nuevo sistema para gestionar la migración en las fronteras exteriores de la UE:** para gestionar las llegadas irregulares de nacionales de terceros países y establecer procedimientos rápidos, eficientes y simplificados para el asilo y el retorno, así como sólidas salvaguardias. El Reglamento sobre el Control, el Reglamento sobre el Procedimiento de Asilo y el Reglamento sobre el Procedimiento Fronterizo de Retorno prevén un enfoque armonizado. Todos los migrantes irregulares serán registrados y sometidos a un control de su identidad, riesgo para la seguridad, vulnerabilidad y salud. En una segunda fase, se aplicará un procedimiento fronterizo obligatorio a las personas que probablemente no necesiten protección internacional o que presenten un riesgo para la seguridad.

3. **Garantizar** a los solicitantes **un nivel de vida adecuado** en relación con sus necesidades. Por ejemplo, en el caso de los solicitantes de protección internacional existe un acceso más rápido al mercado laboral (seis meses en lugar de nueve) y asistencia sanitaria física y mental, y más protección para las familias, los niños y los solicitantes vulnerables. Además, la **Directiva sobre las condiciones de acogida** también cuenta con nuevas herramientas que mejoran la eficiencia del sistema de acogida y ayudan a prevenir los movimientos secundarios. Por ejemplo, los Estados miembros tendrán la posibilidad de asignar solicitantes a alojamientos y zonas geográficas específicas, supeditando la prestación de las condiciones materiales de acogida a la residencia efectiva en el alojamiento en el que se haya asignado a los solicitantes o en la zona específica. Además, si los solicitantes no se encuentran en el Estado miembro en el que se supone que deberían estar, los Estados miembros solo tendrán que atender sus necesidades básicas.
4. **Procedimientos de asilo justos, eficientes y convergentes:** el Reglamento sobre el Procedimiento de Asilo y el Reglamento de Reconocimiento racionalizan el proceso de evaluación y de toma de decisiones de las solicitudes de asilo individuales en toda Europa y refuerzan las salvaguardias, los derechos y las garantías de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional.
5. **Procedimientos de retorno eficientes y justos:** la política de la UE en materia de migración solo puede ser sostenible si se hace retornar efectivamente a quienes no cuentan con el derecho a quedarse en la UE. El coordinador de retornos desempeñará un papel clave, partiendo del trabajo ya iniciado para mejorar la planificación conjunta de los vuelos y las misiones de identificación, en particular para optimizar el apoyo de Frontex e intercambiar prácticas y experiencias sobre la emisión conjunta de decisiones negativas de asilo y de retorno y la cooperación en materia de retorno de personas retornadas que supongan una amenaza para la seguridad.
6. **Un sistema justo y eficiente para conseguir que las nuevas normas sobre responsabilidad funcionen:** estableciendo un reparto de responsabilidades efectivo y estable en toda la Unión y reduciendo los incentivos para los movimientos secundarios. Por ejemplo, los procedimientos se harán más eficaces gracias a las notificaciones de readmisión. Además, habrá nuevas normas para evitar el abuso del sistema (como la obligación de los solicitantes de presentar su solicitud en el Estado miembro de primera entrada).
7. **Una solidaridad que funciona:** por primera vez, la UE dispone de un mecanismo de solidaridad permanente, jurídicamente vinculante pero flexible, para garantizar que ningún Estado miembro se quede solo cuando se encuentre bajo presión.
8. **Preparación, planificación de contingencias y respuesta a las crisis:** para incrementar la resiliencia frente a la evolución de las situaciones migratorias, y reducir los riesgos en situaciones de crisis.
9. **Nuevas salvaguardias para los solicitantes de asilo y las personas vulnerables:** un mayor seguimiento de los derechos fundamentales, garantizando procedimientos eficaces, protegiendo al mismo tiempo la dignidad humana y un derecho de asilo genuino y efectivo, también para los más vulnerables, como los niños.
10. **Reasentamiento, inclusión e integración:** se intensifican los esfuerzos en estos ámbitos. Los esfuerzos de los Estados miembros por la integración y la inclusión de los migrantes siguen siendo indispensables para el éxito de la política de migración y asilo.

El Pacto sobre Migración y Asilo refleja un enfoque para la gestión de la migración que es global y tiene en cuenta la ruta en su totalidad. Por lo tanto, la Comisión está aplicando con los Estados miembros un planteamiento dual, que aúna el trabajo legislativo a escala de la UE con las actividades operativas. Se trata, en particular, de iniciativas sobre la dimensión exterior de la migración, mediante la búsqueda de asociaciones globales con los países socios. Si bien las acciones en este ámbito no están vinculadas a obligaciones jurídicas, será esencial que la UE prosiga e intensifique aún más su trabajo con los países socios, en particular en tres ámbitos clave: la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, el retorno efectivo, la readmisión y la reintegración, así como las vías de acceso legales.

Próximos pasos

El Plan de Ejecución Común se presentará a los Estados miembros en el Consejo de Asuntos de Interior, tras lo cual se utilizará como base para la preparación de los planes de ejecución nacionales de los Estados miembros, que están previstos para diciembre de 2024. Sobre la base del Plan de Ejecución Común, el siguiente paso para los Estados miembros es establecer sus respectivos planes de ejecución nacionales a más tardar el 12 de diciembre de 2024. Los Estados miembros pueden contar con el apoyo operativo, técnico y financiero de la Comisión y de las agencias de la UE a lo largo de todo el proceso. Los Estados miembros también podrán recibir apoyo del instrumento de apoyo técnico, que pondrá en marcha una convocatoria específica para apoyar a los Estados miembros en el desarrollo de sus planes de ejecución nacionales. La Comisión ha creado equipos de apoyo específicos que visitarán todas las capitales de los Estados miembros hasta el otoño para asistir a los Estados miembros en la preparación de estos planes.

La Comisión seguirá de cerca los progresos realizados en la aplicación del Pacto e informará periódicamente al Parlamento Europeo y al Consejo.

Contexto

La Comisión [presentó](#) el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo en septiembre de 2020, con el objetivo de encontrar soluciones sostenibles y a largo plazo para gestionar la migración. El Pacto creará un marco jurídico que alcance un equilibrio entre la solidaridad y la responsabilidad entre los Estados miembros, con un planteamiento global dirigido a una gestión eficaz y justa de la migración. Tras el acuerdo político de 20 de diciembre de 2023, fue adoptado por el Parlamento Europeo el 10 de abril de 2024 y por el Consejo posteriormente el 14 de mayo. Los instrumentos jurídicos del Pacto, incluidos algunos que ya se habían propuesto en 2016, entraron en vigor el 11 de junio de 2024 y serán de aplicación al cabo de dos años, a partir del 12 de junio de 2026 — a excepción del Reglamento Marco de Reasentamiento y Admisión Humanitaria de la Unión, que ya es aplicable en la actualidad.

Más información

[Plan de Ejecución Común](#)

[Nota explicativa relativa al Pacto sobre Migración y Asilo](#)

[Pacto sobre Migración y Asilo — Documentos legislativos, en pocas palabras](#)

[Diario Oficial — textos legislativos — Pacto sobre Migración y Asilo](#)

Citas

Margaritis Schinas, vicepresidente para la Promoción de nuestro Modo de Vida Europeo

Hoy presentamos un plan director para los próximos dos años de trabajo para contribuir a que el Pacto sobre Migración y Asilo sea una realidad sobre el terreno. Esto demuestra una vez más la determinación de la Comisión de no escatimar esfuerzos para garantizar que los Estados miembros dispongan de toda la experiencia, el apoyo operativo y financiero que necesitan para poner en práctica los compromisos jurídicos. No todos los Estados miembros parten del mismo punto, pero todos cruzaremos la recta final juntos.

Ylva Johansson, comisaria de Asuntos de Interior

Hoy pasamos de la palabra a la acción, con un objetivo común: ejecutar lo que hemos acordado. Con el Plan de Ejecución Común pasamos a la aplicación operativa y pragmática para marcar la diferencia sobre el terreno, en los Estados miembros, en las regiones y municipios y para los propios migrantes. Los Estados miembros pueden contar plenamente con la Comisión y las agencias de la UE y con nuestro apoyo financiero y operativo.